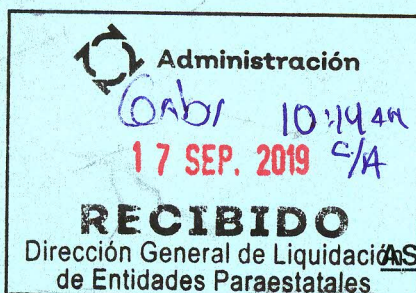




Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO: No DGP/2901/2019

ASUNTO: Oficio de Informe de Auditoria

Guadalajara, Jalisco a 15 de julio de 2019

Mtro. Ernesto Sánchez Proal
Secretario de Desarrollo Económico
Gobierno del Estado
Calle Miguel Blanco N° 883, 3er y 4° piso
Colonia Centro.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100.

Mtro. Sánchez Proal le comunico que de conformidad al Decreto No. 27207/LXII/18, publicado en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco el 04 de diciembre de 2018 mediante el cual se extingue el señala en el artículo Séptimo Transitorio "Las facultades, derechos obligaciones establecidos a cargo del organismo público descentralizado... serán asumidas por la "Secretaria de Desarrollo Económico" que Usted dignamente preside, le comunico que mediante oficio: DGP/3815/18 de fecha septiembre de 2018 se dio inicio a la auditoria de dicho Instituto por los periodos comprendidos 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de agosto de 2018 y eventos posteriores; por este conducto y con fundamento en lo señalado por el artículo 48 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6 fracciones I, XIV y XXII del Reglamento de la Contraloría ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento en la que se determinaron 10 (Diez) observaciones y 1 (Una) Recomendación las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

Rubros Revisado	Documento
Presupuesto	Página de la 1 a 2 de 11
Bancos	Página de la 3 a 5 de 11
Inversiones	Página de la 6 a 7 de 11
Activo Fijo	Página de la 8 a 9 de 11
Pasivo Contingente	Página de la 10 a 10 de 11
Recomendación	Página de la 11 a 11 de 11

Asimismo le informo que esta Contraloría del Estado ha **CONCLUIDO EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que de conformidad con lo señalado en los artículos 48 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; los artículos 1; 2 Fracción IV; 4; 6 Fracciones XIV, XXI y XXII; y 23 Fracciones II, III, y XVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; me permito hacer de su conocimiento que la auditoria de mérito, ha quedado como asunto finalizado ordenando su archivo para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

En virtud de que el Instituto Jalisciense del Emprendedor se extinguió y de conformidad a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio del Decreto No. 27207/LXII/18, la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco asume lo relativo al presente seguimiento de auditoria y que en asociación con la Secretaria de Administración por conducto del Liquidador asignado determinen a su arbitrio la implementación de las medidas y/o acciones legales y administrativos conducentes respecto a lo observado.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Lic. María Teresa Brito Serrano.
Contralora del Estado.

C.c. Lic. Oliver Alejandro Diez Marina Rodríguez; Director General de Liquidación de Entidades Paraestatales
Secretario de Administración, Gobierno del Estado.

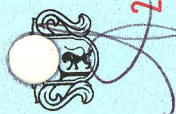
C.c. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/JCAL/RBDM/amb*

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco".

Contraloría
del Estado



25 SEP 2019 12:00

DESPACHO
RECIBIDO



29 AGO 2019

OFICIALÍA DE PARTES COMÚN
HORA: 11:43 ANEXO: SI

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

27 AGO. 2019

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

